



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 6 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01139/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024;
2. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024;
3. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque;
4. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal;
5. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control;
6. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales";
7. El Decreto Exento N°3201/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, el actual aprueba el Reglamento Interno sobre uso de Vehículos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del tramite de toma de razón; las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe velar por la adecuada administración, control y resguardo de sus bienes municipales.
2. Que, mediante Decreto Exento N°3201/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento Interno sobre Uso de Vehículos de la Municipalidad de Atacama.
3. Que, mediante Decreto Exento N°1681/2008, de fecha 04 de julio de 2008, se aprobó el Reglamento Interno sobre Uso de Vehículos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
4. Que, atendido el tiempo transcurrido desde la dictación del referido reglamento, así como las actuales necesidades operativas y organizacionales del municipio, se hace necesario actualizar dicha normativa interna.
5. Que, la referida actualización tiene por objeto precisar responsabilidades, dependencias y otros aspectos relevantes vinculados al uso, control y administración de los vehículos municipales, con el fin de asegurar un uso eficiente y responsable de los recursos municipales.
6. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que la ley confiere al Alcalde, resulta procedente dictar el presente decreto.

DECRETO:

1. Deje sin efecto el Decreto Exento N°3201/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 y el Decreto Exento N°1681/2008 de fecha 04 de julio de 2008, los actuales aprueba el Reglamento Interno sobre uso de Vehículos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Apruébese, el nuevo Reglamento Interno sobre uso de Vehículos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama 2026, adjunto y la nueva bitácora.
3. La supervisión del reglamento será responsabilidad del Departamento de Movilización y Servicios Generales debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el reglamento que dio origen al presente Decreto.

4. El presente reglamento entrara en vigencia a contar de la presente fecha.
5. Déjese sin efecto a contar de esta fecha las disposiciones anteriores a vehículos administrados por cualquier dirección y/o departamento de la municipalidad.
6. Póngase en conocimiento las direcciones y/o departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes, como también a todo el personal que cuente con Póliza para conducciones vehículos Fiscales (caución).
7. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento Interno de Uso de Vehículos	Digital	Ver		
Bitácora 2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/EMP/JLP/OVA

Distribución:

JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
 SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
 JAIME VARAS VARGAS directora (s) dirección de asesoría jurídica
 CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
 RUBEN ZAMBRA RAMOS director dirección de tránsito y transporte público
 JEREMY ROSAS MILLAR secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
 DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
 ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal
 LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
 JUAN LEIVA PEREIRA jefatura ssg departamento de movilización y servicios generales
 MIKE ESQUIVEL TITO auxiliar departamento de movilización y servicios generales
 ORLANDO VIDAL ARENAS administrativo departamento de movilización y servicios generales
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22879402&hash=a475e>